

recolón General de Bellas Artes por el Ministerio de Educación y Ciencia, al cual se faculta para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3442/1969, de 19 de diciembre, por el que se declara monumento histórico-artístico el Real Monasterio de San Clemente, de Sevilla.

El Real Monasterio de San Clemente, de Sevilla, tiene su origen en los palacios de los Monarcas Abaditas, llamados de Vid-Ragel, y fue una de las primeras fundaciones religiosas fernandinas hechas a raíz de la reconquista de la ciudad. De sus dos compases, el uno conduce a la clausura y el otro da entrada a la iglesia. Este último se adorna con un atrio porticado neoclásico.

El interior de la iglesia presenta una sola nave, cubierta por hermoso artesonado mudéjar del siglo XVI, de cinco paños, sin tirantes, entre cuya laceria aparecen, en las céntricas, pifias de mocárabes doradas. El ábside de arcos que adorna los muros es obra fechada en 1588 y puede atribuirse con fundamento a Cristóbal de Anguita, pues sus motivos ornamentales guardan estrecho parentesco con los del salón de Carlos V, en el Alcázar. La media naranja que cubre el presbiterio es de estilo renacentista. El retablo mayor, reputado como la obra máxima de Felipe de Ribas, se define como un conjunto grandioso de dos cuerpos, con calles separadas por columnas corintias. El de San Juan Bautista es obra maestra de Gaspar Núñez Delgado. Las estatuas que decoran estos retablos son excelente ejemplo de la escultura sevillana.

Entre la rica colección pictórica que se conserva en el templo destaca un cuadro de Valdés Leal, que conmemora la entrada de San Fernando en Sevilla.

La historia se nos ofrece en la capilla mayor, donde se encuentra el sepulcro de Doña María de Portugal—madre del Rey Don Pedro—con dos de sus hijos. En el coro reposan los restos de tres Infantas de Castilla, que profesaron en el convento: una, hija de Alfonso X, y dos, de Enrique II.

Este conjunto de valores hacen del convento de San Clemente uno de los monumentos más notables de Sevilla; merecedor, por tanto, de ser protegido de cualquier alteración o innovación, mediante la declaración oportuna.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico el Real Monasterio de San Clemente, de Sevilla, comprendiéndose en esta declaración todos los elementos artísticos y arquitectónicos existentes en el mismo.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes por el Ministerio de Educación y Ciencia, al cual se faculta para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3443/1969, de 19 de diciembre, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria «Amor de Dios», de las Religiosas del mismo nombre, en Granada (polígono La Cartuja).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil

novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria «Amor de Dios», de Religiosas del mismo nombre, en Granada (polígono La Cartuja).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3444/1969, de 19 de diciembre, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación de la Academia «Granés», de Enseñanza Media y Técnica, en Barcelona (paseo de la Concepción, número 15).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación de la Academia «Granés», de Enseñanza Media y Técnica, en Barcelona (paseo de la Concepción, número quince).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3445/1969, de 19 de diciembre, por el que se declaran de interés social las obras de ampliación del Colegio de Enseñanza Media y Primaria «Nuestra Señora de la Merced», en Montblanch (Tarragona), de la Fundación «Cardenal Arriba y Castro».

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de ampliación del Colegio de Enseñanza Media y Primaria «Nuestra Señora de la Merced», en Montblanch (Tarragona), de la Fundación «Cardenal Arriba y Castro».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3446/1969, de 19 de diciembre, por el que se declara paraíso pintoresco el castillo de Uldecona (Tarragona) y el terreno que lo circunda.

El conjunto denominado castillo de Uldecona está formado por la torre árabe llamada «Guinistán» o «Torre de la Cuerda», que data del siglo VIII, por el castillo propiamente dicho, construido en el siglo XII, que presenta las características propias de una fortaleza de la Orden del Temple y ofrece unas bellas ventanas góticas ajimeadas; y por la iglesia, dedicada en su tiempo a Nuestra Señora de los Angeles, y que fue una de las más importantes de advocación mariana en el Principado de Cataluña.

Este conjunto, tan notable por su hermosa arquitectura y su significación histórica, se alza sobre un altozano que mira